

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° **158** 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

20 SEP 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1978-2017/GRP-410000 del 16.AGOS.2017, la Carta N° 028-2017/GRP-440330/ORPR (HRC. N° 40350) del 15.SET.2017, el Informe N° 896-2017/GRP-440330 del 20.SET.2017, el Informe N° 563-2017/GRP-440300 del 20.SET.2017 y el Informe N° 732-2017/GRP-440320 del 20.SET.2017, relacionados con la **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y LA AV. LOS PROCERES, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1978-2017/GRP-410000 del 16.AGOS.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la **Certificación Presupuestal para la Actividad "Mantenimiento de la Av. Los Diamantes entre la Av. Chulucanas y la Av. Los Próceres, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Región Piura"**, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", con secuencia funcional: 0606, por el monto de S/ 1'321,224.00;

Que, a través de la Carta N° 028-2017/GRP-440330/ORPR (HRC. N° 40350) del 15.SET.2017, el Ing. Oscar R. Pozo Rentería remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, los Términos de Referencia de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y LA AV. LOS PROCERES, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, por un monto total de S/ 1'321,222.97 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Doscientos Veintidós con 97/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 1'268,868.73, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (8 %), Utilidad (10%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Junio del 2017, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; y el monto de S/ 52,354.24 para el componente de Supervisión y Revisión de Liquidación; alcanzando para tal efecto 01 archivador en original, incluido 01 CD;

Que, con el Informe N° 896-2017/GRP-440330 del 20.SET.2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, eleva a la Dirección General de Construcción, los Términos de Referencia de la referida actividad, otorgando su conformidad y requiriendo su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES (8.00 %) | UTILIDAD (10.00 %) | SUB TOTAL | I.G.V. (18.00 %) | TOTAL |
|------|--|---------------|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|--------------|
| 01 | EJECUCION DE ACTIVIDAD | | | | | | |
| | PAVIMENTOS | 911,281.76 | 72,902.54 | 91,128.18 | 1,075,312.48 | 193,556.25 | 1,268,868.73 |
| | SUB TOTAL S/ | 911,281.76 | 72,902.54 | 91,128.18 | 1,075,312.48 | 193,556.25 | 1,268,868.73 |
| 01 | EJECUCION DE ACTIVIDAD | | | | | | 1,268,868.73 |
| 02 | SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION | 37,600.00 | 3,008.00 | 3,760.00 | 44,368.00 | 7,986.24 | 52,354.24 |
| | TOTAL S/: | | | | | | 1,321,222.97 |

Que, mediante el Informe N° 563-2017/GRP-440300 del 20.SET.2017/GRP-440300, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura para remitir los Términos de Referencia de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y LA AV. LOS PROCERES, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, por un monto total de S/ 1'321,222.97 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Doscientos Veintidós con 97/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 1'268,868.73, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (8 %), Utilidad (10%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Junio del 2017, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; y el monto de S/ 52,354.24 para el componente de Supervisión y Revisión de Liquidación; alcanzando para tal efecto 01 archivador en original, incluido 01 CD;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 158 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

20 SEP 2017

Que, mediante Informe N° 732-2017/GRP-440320 del 20.SET.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestándole que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Asimismo, se ha establecido que la Finalidad Pública es mantener y recuperar las vías de acceso existentes a la Población de la Región Piura, en especial a la del Sector Oeste, Distrito de Veintiséis de Octubre, A.P.V. Los Educadores, Urb. San Luis, A.P.V. Las Magnolias, A.P.V. Entel Perú, Urb. Bello Horizonte I Etapa, Urb. Bancaria, Zona Industrial II Etapa, etc., obteniendo el mismo nivel de transitabilidad y serviciabilidad de la vía existente. Por lo que, en atención a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción, resultaría procedente se emita la Resolución de **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y LA AV. LOS PROCERES, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, por un monto total de S/ 1'321,222.97 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Doscientos Veintidós con 97/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 1'268,868.73, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (8 %), Utilidad (10%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Junio del 2017, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; y el monto de S/ 52,354.24 para el componente de Supervisión y Revisión de Liquidación; alcanzando para tal efecto 01 archivero en original, incluido 01 CD; en tal sentido, se adjunta proyecto de Resolución para revisión y Vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA AV. LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. CHULUCANAS Y LA AV. LOS PROCERES, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA". Siendo la Finalidad Pública mantener y recuperar las vías de acceso existentes a la Población de la Región Piura, en especial a la del Sector Oeste, Distrito de Veintiséis de Octubre, A.P.V. Los Educadores, Urb. San Luis, A.P.V. Las Magnolias, A.P.V. Entel Perú, Urb. Bello Horizonte I Etapa, Urb. Bancaria, Zona Industrial II Etapa, etc., obteniendo el mismo nivel de transitabilidad y serviciabilidad de la vía existente, cuyo monto total asciende a S/ 1'321,222.97 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Doscientos Veintidós con 97/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 1'268,868.73, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (8 %), Utilidad (10%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Junio del 2017, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; y el monto de S/ 52,354.24 para el componente de Supervisión y Revisión de Liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

158

Piura, 20 SEP 2017

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES (8.00 %) | UTILIDAD (10.00 %) | SUB TOTAL | I.G.V. (18.00 %) | TOTAL |
|------|---------------------------------------|---------------|---------------------------|--------------------|--------------|------------------|--------------|
| 01 | <u>EJECUCION DE ACTIVIDAD</u> | | | | | | |
| | PAMMENTOS | 911,281.76 | 72,902.54 | 91,128.18 | 1,075,312.48 | 193,556.25 | 1,268,868.73 |
| | SUB TOTAL S/ | 911,281.76 | 72,902.54 | 91,128.18 | 1,075,312.48 | 193,556.25 | 1,268,868.73 |
| 01 | <u>EJECUCION DE ACTIVIDAD</u> | | | | | | 1,268,868.73 |
| 02 | SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION | 37,600.00 | 3,008.00 | 3,760.00 | 44,368.00 | 7,986.24 | 52,354.24 |
| | TOTAL S/. | | | | | | 1,321,222.97 |

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial establecida en el Memorando N° 1978-2017/GRP-410000 del 16.AGOS.2017.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Procedimiento de Contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

